

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diecisiete de septiembre de dos mil veinte

Conforme a la petición que antecede proveniente del apoderado judicial de la parte solicitante, por secretaria **OFÍCIESE** a la sociedad SERVICIO ESPECIALIZADO A BLINDAJES SEB S.A.S. para que presten la debida colaboración respecto del dictamen pericial objeto del presente asunto, conforme los lineamientos establecidos en el art. 233 del C. G. del P., **para lo cual se le concede el término de cinco (05) días contados a partir de recepción de la correspondiente comunicación**, para que permita el acceso a las instalaciones del perito contador ÁLVARO PARRA HERNÁNDEZ, so pena de hacerse acreedora a las sanciones establecidas en tal disposición.

A la respectiva comunicación anéxese copia del folio 33 de la actuación.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 042 Hoy 18 de septiembre de 2020.

La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2019-00045

KMM